

el caso de que la sala se ceda fuera del horario habitual del Centro. En este caso el precio será el correspondiente al salario del personal. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de ceder o no la sala.

Obligaciones de pago

Art. 4. No podrán utilizarse los servicios e instalaciones sin el previo abono del precio público correspondiente. A este fin serán expedidos por la Secretaría del Centro los recibos acreditativos y el Centro de Actividades Sociales y Mujer podrá comprobar que los usuarios han satisfecho el importe y expulsar de las instalaciones a aquellos que requeridos del pago no lo efectúen.

1. En materia de infracciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria. No obstante en el supuesto de que algún abonado fuese encontrado utilizando las instalaciones si haber satisfecho el precio público y sea reincidente en tres ocasiones, será dado de baja en su condición, no pudiendo recuperarla hasta el año siguiente

2. Será obligatorio firmar la solicitud de admisión y la documentación de baja a los fines de abono de las correspondientes cuotas de curso y ocupación de aulas.

Art. 5. 1. La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificadas en el apartado 5 del artículo anterior.

2. El pago de dichos precios públicos se efectuará en el momento del inicio de la prestación del servicio que se refiera el apartado 2 de la tarifa.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez que se efectúe la publicación de la modificación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con las variaciones que se han introducido, y transcurrido el período de treinta días sin que se hayan producido reclamaciones, entrará en vigor continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

San Lorenzo de El Escorial, a 21 de diciembre del 2009.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/134/10)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución aprobatoria de lista completa de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal calificador y fechas de inicio del proceso selectivo.

Resolución de 29 de diciembre de 2009 de la Alcaldía, por la que se aprueban las listas de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal calificador y fechas de inicio del proceso selectivo de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 13 de octubre de 2009, para tomar parte en proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de coordinador/a de Educación, Familia y del Programa Municipal de Prevención de Drogodependencias, con carácter laboral fijo.

Primero.—Aprobar la relación de admitidos/as y excluidos/as a la citada prueba selectiva, que queda expuesta al público en el tablón de anuncios municipal, plaza de la Constitución, número 1, de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo.—Publicar la relación completa de admitidos/as y excluidos/as, que figura como anexo a la presente resolución.

Tercero.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar, si es posible, el defecto que haya motivado su exclusión o su no-inclusión expresa.

Cuarto.—De no presentarse reclamación o alegación alguna transcurrido el plazo de diez días hábiles, estas listas se considerarán aprobadas definitivamente.

ANEXO I

Relación de admitidos/as:

— Doña María del Pilar Canales Palomo, con documento nacional de identidad número 50709964-R.

Relación de excluidos/as y causas de exclusión: sin excluidos/as.

ANEXO II

Composición del tribunal calificador:

Presidente:

Titular: don Luis Javier Montenegro Peña; suplente: don Raúl Herranz Muñoz.

Secretario:

Titular: don José Luis Pérez López; suplente: doña Pilar Estévez Hontoria.

Vocales:

Titular: doña Gloria de Lucas Moreno; suplente: doña Marta Franco Fernández.

Titular: don Enrique de Couto Vargas; suplente: don Fernando Calle Díez.

Titular: doña Rosa Corregidor Torres; suplente: don Luis Martín-Gamero Verdú.

Titular: don Nicolás Jiménez Hernández; suplente: doña Mercedes Sáez López.

Asesora tribunal:

Doña María Victoria Mairena Fernández.

ANEXO III

Días, hora y lugar de celebración de inicio del proceso selectivo:

— Convocar al tribunal calificador para la valoración de méritos de la fase de concurso el día 25 de enero de 2010, a las diez y treinta horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

— Convocar al tribunal calificador, y a los aspirantes, en llamamiento único, para la realización del proceso selectivo, el día 28 de enero de 2010, a las diez horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

San Lorenzo de El Escorial, 29 de enero de 2010.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/276/10)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, acordó proceder a la contratación de la concesión de los puestos números 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de propiedad municipal, ubicados en el Mercadillo del Carmen, plaza de Santa Teresa, sin número, cuya explotación se dedicará única y exclusivamente a la actividad de bar, mediante procedimiento abierto y como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es la concesión de los puestos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de propiedad municipal, ubicados en el Mercadillo del Carmen, plaza de Santa Teresa sin número, cuya explotación se dedicará única y exclusivamente a la actividad de bar.

b) Plazo de concesión: diez años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: 120.000 euros (12.000 euros al año).

5. Garantía provisional: 3.600 euros, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Domicilio: plaza Constitución, número 1. Localidad: 28200 San Lorenzo de El Escorial.

b) Teléfono: 918 903 644.

c) Fax: 918 907 907.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: conforme al pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General, Secretaría del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de nueve a catorce horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva del contrato.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

b) Fecha y hora: a las catorce horas del quinto día hábil siguiente al de apertura del sobre de documentación.

9. Gastos de los anuncios: a cargo del adjudicatario.

10. Perfil del contratante: en la Plataforma de Contratación del Estado.

San Lorenzo de El Escorial, a 15 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(01/14/10)

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público local.
- Tasa por utilización de dependencias municipales para matrimonios civiles y otras finalidades.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Mario Utrilla Palombi.

(03/359/10)

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el presupuesto general para el ejercicio 2010, en sesión celebrada el 8 de enero de 2010, se expondrá al público durante quince días, conforme a lo

dispuesto en el título VI del capítulo 1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrejón de la Calzada, a 8 de enero de 2010.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/604/10)

VALDEAVERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26 de agosto de 2007, sobre el expediente de modificación de créditos 16/2009, por suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Resumen por capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Suplemento de crédito (euros)
IV	Transferencias corrientes	4.050,00
I	Gastos de personal	5.118,38

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Suplemento de crédito (euros)
VIII	Activos financieros	9.168,38

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo.

Valdeavero, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/43.620/09)

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Lucila Toledo Moreno, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Villar del Olmo, provincia de Madrid.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, página 186, el pasado miércoles 30 de diciembre de 2009, se hace pública la corrección de errores siguiente:

— Donde dice:

“Hace saber: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2009”.

— Debe decir:

“Hacer saber: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2009”.

En Villar del Olmo, a 5 de enero de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/981/10)